

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN  
 SALA DE FAMILIA  
 NOTIFICACION POR ESTADOS  
 Art .295 C.G.P



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Nro .de Estado **194**

Fecha Estado: 10/11/2016

Página: **1**

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
05001311000720150127201	Verbal	ARI LEIDERMAN SALM	MAURICIO PALACIO	Auto Revocado NOVIEMBRE 8 DE 2016 REVOCA AUTO	09/11/2016			LUZ DARY SÁNCHEZ TABORDA
05001311000720150222301	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RAFAEL ANGEL ESPINAL RAMIREZ	GERMAN ANTONIO MORALES ACEVEDO	Auto declara inadmisibles apelación contra el numeral primero del auto proferido el 16 de junio de 2016 y DECLARA DESIERTO el recurso de apelación contra el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia aludida.	09/11/2016			FLOR ANGELA RUEDA ROJAS
05001311001120090050502	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OFELIA OSORNO QUINTERO	ANDRES BUSTAMANTE ORTIZ	Auto da traslado para alegar 08/11/2016 POR CINCO DIAS EMPEZANDO POR LA PARTE DEMANDANTE, EN LA FORMA INDICADA PARA LA APELACION DE AUTOS CONTEMPLADA EN LA NORM. 359 INCISO 1 DEL C.P.C	09/11/2016			DARÍO HERNÁN NANCLARES
05001311001220160003501	Verbal	LUIS CARLOS DIAZ JIMENEZ	JORGE IGNACIO DIAZ JIMENEZ	Auto Revocado	09/11/2016			LUZ DARY SÁNCHEZ TABORDA
05001311001320150167801	Verbal	RUTH ELENA VAHOS MONSALVE	YUBER ANTONIO MOSQUERA PEREA	Auto de Tramite 08/11/2016 NIEGA SOLICITUD APODERADA PARTE DEMANDANTE.	09/11/2016			DARÍO HERNÁN NANCLARES
05088311000120140024401	Verbal	BLANCA AURORA GIRALDO VASQUEZ (MUTUO)	HENRY ARLEY NARVAEZ CIFUENTES	Auto que deja sin valor 08/11/2016 DEJA SIN EFECTO ACTUACION SURTIDA EN EL TRAMITE INCIDENTAL QUE NEGÓ LA NULIDAD. DEVUELVA SE E EXPEDIENTE A LA OFICINA DE ORIGEN.	09/11/2016			DARÍO HERNÁN NANCLARES
05266318400120080015502	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CAUSANTE JORGE IVÁN MONTROYA RESTREPO	XXXXXXXXX	Auto de Tramite Ordena devolver nuevamente las fotocopias al despacho de origen para que den cumplimiento lo previsto en el art. 326 inciso 1 del C.G.P. Se solicita además que se remitan las fotocopias completas de los autos proferidos en mayo 4 de 2016 por cuanto las remitidas están incompleta.	09/11/2016			FLOR ANGELA RUEDA ROJAS

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
<b>05360311000120150076901</b>	Verbal	JORGE IVÁN OROZCO LÓPEZ	MARÍA ALBIRIAM QUIROZ RUIZ	Auto que fija fecha de audiencia para llevar a cabo audiencia de sustentación y fallo, señala el veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)	09/11/2016			FLOR ANGELA RUEDA ROJAS
<b>05360311000120160055602</b>	Procesos Especiales	HERNANDO DE JESUS AMARILES BOTERO	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA	Auto declara nulidad 08/11/2016. A PARTIR DEL AUTO DE 09 DE SEPTIEMBRE INCLUSIVE. ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE AL JUZGADO DI ORIGEN	09/11/2016			FLOR ANGELA RUEDA ROJAS

TERESITA VERGARA VARGAS  
SECRETARIO (A)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/11/2016** SE FIJAN LOS ESTADOS A LAS **8 A.M.** Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**